

Sunchales, 4 de junio de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 1 0 / 2 0 1 2

VISTO:

La Ordenanza N° 1872/08 que regula el mecanismo de acceso a la Información Pública constituyendo una herramienta para mejorar la transparencia de la gestión estatal y favorecer el control social respecto de los actos de la administración pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2079/2011 exige la publicación mensual, en la página web oficial de la Municipalidad de Sunchales y del Concejo Municipal, junto a los datos personales, de las retribuciones brutas y de los descuentos de ley por el desempeño de cargos públicos, de los/las funcionarios/as de gobierno así como de los/las Concejales/las municipales respectivamente;

Que es de suma importancia para la gente interesada tener acceso a información de quienes componen el Concejo Municipal, por medios de consulta, donde existan los antecedentes e información de cada Concejál y personal afectado;

Que ya existe un espacio en la página web del Concejo Municipal, donde se puede consultar el nombre de los Concejales actuales, información que correspondería ampliar, por lo que la inclusión del Curriculum Vitae resulta necesaria y pertinente;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 1 0 / 2 0 1 2

Art. 1º) El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dispone que cada Concejál, Secretario de Bloque o Asesor designado, elevará a Secretaría del Cuerpo Legislativo en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, su Curriculum Vitae, para ser publicado en la página web correspondiente.-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-